

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### TOLEDO

#### Número 1

#### Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento sobre resolución de expulsión, seguido en este Juzgado bajo número el número 131 de 2007 a instancia de Mohamed Benabdelilah, contra Subdelegación del Gobierno en Toledo.

Que en este procedimiento en las referidas actuaciones con fecha 1 de febrero de 2012, se ha dictado auto del siguiente tenor literal:

#### Auto

En Toledo a 1 de febrero de 2012.

#### Hechos

Primero.—Por César Martín Recalde Román se presentó escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la Subdelegación del Gobierno de Toledo relativo a resolución de expulsión dictada en el expediente número 450020080004734.

Segundo.—Ha transcurrido el plazo concedido en resolución de fecha 9 de marzo de 2010, notificado a la parte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo el 15 de noviembre de 2010, sin que la parte recurrente haya subsanado los defectos advertidos en su escrito.

#### Razonamientos jurídicos

Primero.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 en relación con el artículo 78.3 de la LJCA, si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado anterior o los presentados son incompletos y, en general, siempre que la Secretaria Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por esta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

En el presente caso, procede el archivo de las presentes actuaciones, al no haber subsanado la parte recurrente, en el plazo concedido, el defecto advertido en su escrito.

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

—Archivar sin más trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por César Martín Recalde Román contra la Subdelegación del Gobierno de Toledo relativo a resolución de expulsión dictada en el expediente número 450020080004734.

—Unir certificación literal al recurso y el original al libro registro correspondiente.

Modo de impugnación: Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo órgano judicial y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada. Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ, para la interposición del recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del «código — contencioso-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código — contencioso-reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes, debiéndose acreditar, en su caso, la concesión de la justicia gratuita.

Añade el apartado 8 de la Disposición Adicional Decimoquinta que en todos los supuestos de estimación total o parcial del recurso, el fallo dispondrá la devolución de la totalidad del depósito, una vez firme la resolución.

Lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don José Ramón Chulvi Montaner, Magistrado-Juez del Juzgado Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.–El Magistrado-Juez.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma Mohamed Benabdelilah, cuyo último domicilio conocido es en avenida de la Reconquista, número 5, tercero-izquierda, de Toledo, se expide la presente en Toledo a 1 de febrero de 2012.–La Secretaria Judicial (firma ilegible).

*N.º I.-1324*